



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, OTORGADAS A DIVERSAS ENTIDADES.”

1ª) OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

- 1ª,1)** El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).
- 1ª,2)** A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es el que figura en el mismo punto 3º) del Cuadro Anexo.
- 1ª,3)** La contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.
- 1ª,4)** El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 156 de la LCSP y por los correspondientes del RGLCAP, así como de conformidad con lo dispuesto en los arts. 308 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios, y su tramitación será la que figura en el punto 8º) del Cuadro Anexo.
- 1ª,5)** El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.
- 1ª,6)** Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de las licitaciones, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63





de la LCSP. El acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5º) del Cuadro Anexo.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

- 2ª,1)** El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

La presente contratación se tramita anticipadamente, por lo que la adjudicación de la misma se somete a la CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2020.

- 2ª,2)** Las ofertas de los licitadores para cada lote, no podrán exceder de los respectivos importes máximos fijados en el apartado 6º) del Cuadro Anexo a este pliego, y determinarán el precio de los contratos. El precio comprenderá (a excepción del IVA) la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

- 3ª,1) Empresas licitadoras.** Podrán contratar con la Administración regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogida en el apartado 11º) del Cuadro Anexo.

Los empresarios deberán contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional, que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (**A y B**) rotulados con el título del contrato y relacionados los lotes a los que licita, identificados con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:





3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **DECLARACIÓN** según el Formulario del **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN** (DEUC), debidamente cumplimentado por el licitador, cuya forma de acceso se indica en el **Anexo II** de este Pliego.
- b) **ANEXO III** de ese pliego igualmente cumplimentado, por el que se le requiere declaración expresa de que cumple con lo estipulado en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, así como declaración relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer.
- c) **ANEXO IV** de ese pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, sin perjuicio del número de lotes a los que licite. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado 13º) del Cuadro Anexo, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el **apartado 10º)** del Cuadro Anexo a este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego, pudiendo licitar al número de lotes que se desee.

La oferta se formulará con un máximo de DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en letra y número, en el ANEXO I, prevalecerá el expresado en letra.

En ningún caso podrá ser sobrepasado el importe máximo de licitación fijado para cada lote, y la infracción de este precepto daría lugar a la inadmisión de la oferta.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la Cláusula 3ª,4,1) sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.





3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4.1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 11º) del Cuadro Anexo.

Las empresas deberán acreditar la solvencia económica y financiera que se requiere en el apartado correspondiente del citado punto 11º) del Cuadro Anexo, en función de que oferte a un solo lote o a ambos.

- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como **Anexo V, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO**.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado





miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

3ª,4.2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 15º) del Cuadro Anexo, que será igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, a la dirección de correo electrónico que se indica en el punto 4º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3ª,4.3) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el apartado 14º) del Cuadro Anexo y en el anuncio de licitación, la Mesa procederá a la lectura de las proposiciones que contiene la propuesta económica de los licitadores y tras dicho acto público y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluará y clasificará las ofertas y realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

En cuanto a los valores anormales o desproporcionados de las ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RGLCAP.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día del envío del requerimiento a la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá aportar igualmente:

- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.





- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo de tres días, desde la puesta a disposición del requerimiento, para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65,74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

5ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) ADJUDICACIÓN

6ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, modificada por Resolución de 14 de enero de 2019 (B.O.R.M. nº 25, de 31 de enero), de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 150.3 de la LCSP.

6ª,2) Para la acreditación de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad





Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, por parte del IMAS, de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados (salvo oposición expresa del licitador):

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

6ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

6ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días (15) hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).

7ª,3) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido (art.153.4 LCSP).

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (art.153.5 LCSP).

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.





8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación dé al contratista el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El contratista garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7º) y 17º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 193.3 de la LCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.





El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

8ª,6) OBLIGACIONES ESENCIALES

Recogidas en el apartado 24º) del Cuadro Anexo.

8ª,7) INFRACCIONES Y SANCIONES

Recogidas en el apartado 28º) del Cuadro Anexo.

8ª,8) ABONOS AL CONTRATISTA

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en el punto 18º) del Cuadro Anexo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto 18º) del Cuadro Anexo.

8ª,9) REVISIÓN DE PRECIOS

Es la que figura en el apartado 20º) del Cuadro Anexo.

8ª,10) SUBCONTRATACIÓN

Se producirá, en su caso, en los términos descritos en el apartado 21º) del Cuadro Anexo y le serán de aplicación los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

8ª,11) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.





8ª,12) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210 y 311 de la LCSP y art. 203 y 204 del RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 22º) del Cuadro Anexo.

8ª,13) PLAZO DE GARANTÍA

El que figura en el apartado 23º) del Cuadro Anexo.

8ª,14) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar por las causas que se especifican en el punto 27º) del cuadro resumen y en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La cesión de datos se realizará de conformidad con lo previsto en el apartado 29º) del cuadro anexo.

10ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo dispuesto en el apartado 26º) del Cuadro Anexo.

11ª) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11ª,1) A efectos de lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, este contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

En los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

11ª,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el apartado 25º) del Cuadro Anexo.





12ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 30º) del Cuadro Anexo.

14ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con el apartado Uno de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde las notificaciones que se cursen en este procedimiento, se computarán desde la fecha de envío de las mismas, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos, por medios exclusivamente electrónicos, de conformidad con el apartado dos de la misma disposición adicional.

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la Dirección Electrónica Habilitada, de conformidad con el “Dispongo Primero” de la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12/11/16).

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administracion.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.





REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i> Sistema operativo: o Windows 98 o superior. o Linux. Navegadores compatibles: o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome.	<i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i> https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y
TRAMITACIÓN DE CONVENIOS,
Fdo.: M^a Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº: LA TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: M^a Ángeles Iniesta Alcaraz.





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º) EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2020.24 SE-SU

2º) OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, OTORGADAS A DIVERSAS ENTIDADES”.

El presente contrato se divide en 2 lotes:

Lote 1: PO FSE de Murcia 2014-2020. Verificación de operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020 – Expedientes Empleabilidad convocatoria 2018 (30 Expedientes).

Lote 2: PO EJ 2014-2020. Verificación de operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 – Expedientes Garantía Juvenil convocatoria 2018 (12 Expedientes).

Justificación y Necesidades: El IMAS tiene establecidas varias líneas de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades sin fin de lucro para la realización de itinerarios individuales de inserción socio-laboral. En aplicación del art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente debe comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Además, es imprescindible realizar las verificaciones técnicas y administrativas para poder solicitar el reembolso del importe que cofinancia el FSE como ingresos de la Hacienda Regional. La revisión de la justificación de las subvenciones concedidas entraña complejidad y exige conocimiento de normativa europea, instrucciones dictadas por órganos interventores, normas de auditoría, legislación laboral, etc. Dado que la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión no dispone de personal con el perfil profesional necesario para realizar dicha revisión, resulta imprescindible contratar un servicio de asistencia técnica (servicio de AUDITORÍA).

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 79212100-4 “Servicios de auditoría financiera”

CPA: 69.20.10 “Servicios de auditoría financiera”

4º) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

contratacion-imas@listas.carm.es





5º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es/contratacionpublica> – Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante – IMAS.

6º) PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación del contrato: 39.669,42 € (IVA excluido)

IVA (21%): 8.330,58 €

TOTAL: 48.000,00 €

Los citados importes quedan desglosados en dos lotes, cuyos importes máximos de licitación de cada uno de ellos, así como las partidas presupuestarias correspondientes son los que a continuación se indica:

LOTE	Anualidad	Partida Presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe (máximo de licitación)	% IVA	IVA	Total
1	2020	510400.314C.22706	45097	24.793,39	21%	5.206,61	30.000,00
2	2020	510400.314C.22706	45098	14.876,03	21%	3.123,97	18.000,00
	TOTAL			39.669,42		8.330,58	48.000,00

Valor estimado del contrato: **39.669,42 € (IVA excluido)**

Valor estimado de cada lote:

Lote 1: 24.793,39 € (IVA excluido)

Lote 2: 14.876,03 € (IVA excluido)

Esta contratación está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Social Europeo, dentro del Eje Asistencia Técnica, fuente de financiación 52 0201 0810.08, y en un 20 % por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El sistema de determinación del precio es el de tanto alzado, basado en el coste de verificaciones anteriores.

7º) DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de 9 meses a partir de su formalización, prevista para el 8 de enero de 2020.

El contrato no tendrá posibilidad de prórroga.

8º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.

9º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO.





10º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 147 de la LCSP.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: art. 149 LCSP y art. 85 del RGLCAP.

11º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

- El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de las actividades objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos la cantidad de:
Si licita para ambos Lotes: 75.000,00 €
Si licita para el Lote 1: 60.000,00 €
Si licita para el Lote 2: 40.000,00 €
- Modo de acreditación:
Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

Solvencia Técnica o Profesional

La solvencia técnica y profesional requerida en el apartado A) y B) será aplicable a ambos lotes.

- Los licitadores deberán acreditar experiencia mínima de dos contratos en **auditoría de subvenciones cofinanciadas por Fondos Estructurales** en el sector público durante los últimos tres años y por un periodo mínimo de dos años completos, con indicación de su importe, fechas y entes contratantes, extremo que deberá venir avalado por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente. Dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- El auditor responsable del proyecto que firme los informes deberá acreditar una antigüedad mínima de tres años como auditor ejerciente, o en prestación de servicios por cuenta ajena. En ambos casos la antigüedad se acreditará mediante un certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- El licitador, **de cada lote**, deberá adscribir un equipo mínimo de trabajo, que estará compuesto por:

Categoría	Requisitos
Un/a auditor/a responsable del proyecto, inscrito en el ROAC	Deberá acreditar la realización durante los tres últimos años de dos o más trabajos de verificación de subvenciones cofinanciadas por





		Fondos Estructurales, por un periodo mínimo de 2 años completos	
	Dos profesionales	Al menos uno de ellos contará con alguna de las siguientes titulaciones: grado o Licenciado en ADE, grado en Economía o Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, grado en Relaciones Laborales , y acreditar la realización en los últimos tres años de uno o más trabajos de verificación de subvenciones cofinanciadas por Fondos Estructurales hasta completar un periodo de 18 meses, contratado en la categoría profesional 1 o 2. El segundo profesional, deberá contar con una de esas titulaciones o, en su defecto, FP II/Módulo de Grado Superior relacionado con Administración y Finanzas.	

Para acreditar este apartado, la empresa deberá cumplimentar una declaración responsable, según Anexo VI que incluye:

- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los profesionales exigidos.
- Identificación de las personas que asigna al proyecto y del interlocutor, entre los titulados universitarios, que cumplan con el requisito de experiencia en control de Fondos Europeos.
- Titulación de las personas que se asignen al proyecto.
- Relación de los trabajos realizados en dicha empresa por las personas identificadas que supongan control de subvenciones cofinanciadas por Fondos Europeos, con expresa mención de las fechas y organismo contratante, además del contrato laboral que le vincule a la empresa dentro de la categoría profesional correspondiente a los Grupos de cotización 1 ó 2.
- En el caso de que alguna de las personas no alcancen la experiencia requerida en la empresa licitadora, deberá aportarse Declaración responsable de la persona, en las que se relacionen los trabajos en los que ha participado que supongan control de Fondos Europeos, con expresa mención de la empresa en la que los desarrolló y su duración en meses, además del contrato laboral que le vinculaba a la empresa o del contrato del servicio concreto, en caso de ejercer como profesión liberal.
- Se deberán aportar, además, las titulaciones académicas de las personas adscritas al proyecto.

12º) REQUISITO ESPECÍFICO

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico, que será el interlocutor con quien se relacionará la entidad contratante.

13º) VARIANTES

No se admite variantes o mejoras.





14º) ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Intervención Delegada del IMAS, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana siguiente a la de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del contratante.

15º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: Durante **15** (quince) **días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

16º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director/a Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

17º) LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Lugar de ejecución:

Las tareas deberán ser realizadas en las dependencias de la empresa adjudicataria, excepto las reuniones de coordinación que resulten necesarias, en las que siempre estará presente la persona designada por la empresa como interlocutor.

Programa de trabajo:

La entrega de los trabajos se realizará gradualmente, fijándose los siguientes **plazos máximos de entrega**:

LOTE 1: Expedientes Empleabilidad 2018 PO Regional - Total 30 expedientes:

Relación de documentos para subsanar de 10 expedientes, entrega prevista: a los 30 días de inicio del contrato.

Relación de documentos para subsanar de 20 expedientes restantes, entrega prevista: a los 45 días del inicio del contrato.

Informes provisionales: A los 3 meses y 15 días del inicio del contrato, entrega de 15 expedientes y a los 4 meses y 15 días para los 15 expedientes restantes.

Informes definitivos, junto con el resto de documentación de trabajo y los ficheros en soporte digital, y las listas de verificación: a los 6 meses y 15 días del inicio del contrato de 15 expedientes, y de los 15 expedientes restantes al final del contrato, junto al informe global.

LOTE 2: Expedientes Garantía Juvenil 2018 – POEJ - Total 12 expedientes:

Relación de documentos para subsanar de 6 expedientes, entrega máxima prevista: al mes del inicio del contrato y a los 45 días del contrato, los 6 expedientes restantes.

Informes provisionales: a los 3 meses y 15 días del inicio del contrato, entrega de 6





informes provisionales, y a los 4 meses y 15 días, entrega de los 6 informes restantes.

Informes definitivos, junto con el resto de documentación de trabajo y los ficheros en soporte digital, a los 6 meses y 15 días del inicio del contrato de 6 expedientes, y de los restantes al final del contrato, junto al informe global.

Con independencia de los plazos fijados, la empresa presentará, con periodicidad quincenal, informes de seguimiento.

En ambos lotes podrá requerírsele a la empresa adjudicataria la entrega anticipada de algunos trabajos y/o de expedientes adicionales, siempre que no supere el 10% de los expedientes objeto del contrato, por exigencia de plazo de certificación al FSE, por ser objeto de controles externos, u otra causa debidamente justificada.

18º) ABONOS AL CONTRATISTA

El importe del contrato se abonará teniendo en cuenta los porcentajes fijados para las entregas de los trabajos que a continuación se detallan:

LOTE 1: ENTREGA DE TRABAJOS DE EMPLEABILIDAD – PO FSE de Murcia

Ejercicio	Entrega trabajos	Proyecto de gasto	Porcentaje sobre el importe de adjudicación
2020	A la entrega de los informes provisionales del PO Regional 2018	45097	50,00 %
2020	A la entrega de los informes definitivos del PO Regional 2018	45097	50,00 %

LOTE 2: ENTREGA DE TRABAJOS DE GARANTÍA JUVENIL - POEJ

Ejercicio	Entrega trabajos	Proyecto de gasto	Porcentaje sobre el importe de adjudicación
2020	A la entrega de los informes provisionales del POEJ	45098	50,00 %
2020	A la entrega de los informes definitivos del POEJ	45098	50,00 %

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, y a las órdenes dadas por la Administración.

El pago del precio se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el responsable administrativo del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación del servicio facturado se ha ejecutado en los términos establecidos.





Las facturas se presentarán en un Registro Administrativo, de acuerdo con lo Dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP y Artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de Diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 euros se expedirá factura electrónica, en aplicación al Artículo 4, Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

19º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14028303.
- Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389
- Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Código DIR3: A14013940

20º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

21º) SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que el adjudicatario puede contratar con terceros serán de conformidad con lo establecido en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

22º) EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,2) de éste Pliego.

La dirección técnica, la coordinación y seguimiento de los trabajos se realizará bajo la supervisión y control de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a través del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Para la dirección técnica, coordinación y seguimiento de los trabajos se deberá designar un responsable del seguimiento del contrato por el órgano de contratación.

Los funcionarios de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión prestarán la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del contrato y, en concreto, pondrán a disposición de la empresa contratada toda la información y documentación obrantes en dicha Dirección General relativas al objeto del contrato.

Son facultades de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión:

- Interpretar las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.
- Determinar el orden de los expedientes a revisar.





- Revisar los trabajos de la empresa contratada, al objeto de determinar si aquéllos se han realizado adecuadamente.
- Proponer las modificaciones que deban ser introducidas en los trabajos realizados hasta ese momento a fin de alcanzar los objetivos previstos.
- Poder asistir a los trabajos de campo y exigir cualquier prueba necesaria para verificar alguno o algunos de los objetivos de los controles.
- Determinar el formato de presentación de los informes de verificación.
- Recibir las entregas que constituyen el objeto del contrato y expedir las certificaciones de la labor realizada.
- Velar para que no participen en el proyecto personas cuya adscripción al proyecto no se haya comunicado previamente.
- Velar para que la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo la responsabilidad a que se refiere la instrucción 5ª del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 05/04/2013.

23º) PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de **6 meses**, contado a partir de la finalización del contrato, para la comprobación por parte del Responsable de la ejecución del contrato de los informes definitivos elaborados por la empresa licitadora. Dentro de dicho periodo la empresa adjudicataria habrá de subsanar los reparos que en su caso sean efectuados.

24º) OBLIGACIONES ESENCIALES

No consta.

25º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevé realizar modificaciones del contrato.

26º) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No consta.

27º) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad (punto 29º de este Cuadro Anexo) implicará la resolución del contrato, previa audiencia del interesado y, en todo caso, si el incumplimiento se produce una vez finalizado el contrato, se procederá a efectuar las acciones oportunas de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.





28º) PENALIDADES ESPECÍFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Afectará a aspectos de demora y/o ejecución defectuosa de la prestación del servicio, conforme a los artículos 192 y 193 de la LCSP. El control, evaluación y propuesta de penalidades al órgano de contratación estará a cargo del director técnico, el cual las impondrá mediante acuerdo que recogerá las medidas para su realización. Estas penalidades se harán efectivas en el inmediato pago posterior a su imposición.

Por incumplimiento de plazos por causas imputables al contratista: 2% del precio del contrato, por cada semana de retraso o diez días de retraso acumulado.

Por cumplimiento defectuoso de la prestación: se impondrán cuando, al tiempo de la entrega, parcial o final, el director técnico constatará que, por causas imputables al contratista, la misma no se ajusta a las comprobaciones reguladas en el Programa de trabajo o presente errores sustanciales, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos. Como regla general, su cuantía podrá alcanzar hasta un máximo de un 4% del precio del contrato y será aplicable a cada tipo de entrega a razón de un 1% (subsanción, informe provisional, informe definitivo y papeles de trabajo y ficheros de la cuenta justificativa).

Por incumplimiento de la presentación de los informes de seguimiento con avance de los trabajos de la siguiente entrega, así como por inasistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan (excepto causas debidamente justificadas): 0,5% del precio del contrato por cada reunión que no se acuda o cada vez que no se presente el informe de seguimiento en el plazo establecido, hasta un máximo del 3%.

La imposición de penalidades es independiente de la posibilidad de resolución del contrato, que la Administración ostenta por incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, así como de cualquier responsabilidad en que la empresa pueda incurrir por la demora en la prestación del servicio o la defectuosa ejecución del mismo.

29º) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1.- Confidencialidad

La/s empresa/s adjudicataria/s garantizará/n la absoluta confidencialidad de la documentación recibida por parte de la Administración, adquiriendo la responsabilidad de no divulgar ni hacer otro uso que el relacionado con el objeto del contrato. Esta confidencialidad se aplicará en todos los ámbitos, incluso en el ámbito de otras administraciones. La información y resultados obtenidos como consecuencia de las verificaciones realizadas, estarán cubiertos por el secreto profesional. No podrá comunicarse a personas distintas de las que, por sus funciones en los Estados miembros o en las instituciones de las Comunidades, estén facultadas para conocerla en cumplimiento de dichas funciones.

2.- Equipo y medios a emplear.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n utilizar medios tecnológicos propios (acceso a Internet, dispositivos específicos) para realizar las tareas del contrato.

3.- Personas adscritas al proyecto y su sustitución.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n comunicar al IMAS la identidad de las personas que va a adscribir al proyecto, de acuerdo con la solvencia requerida. Así mismo, si se diese la eventualidad de que alguna de las personas asignadas a la ejecución del trabajo tuviese que ser sustituido, deberá comunicarse al IMAS en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que cause





baja.

La persona que le sustituya tendrá que reunir las características en cuanto a titulación y experiencia en control de subvenciones financiadas por Fondos Europeos exigidas en la solvencia para la persona a quien sustituye.

En todo caso, deberá ser comunicado expresamente al IMAS con carácter previo su adscripción al proyecto y acreditado que reúne los requisitos exigidos.

La dotación del equipo no podrá verse reducida durante el período de duración del contrato.

4.- Control de calidad.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n ajustarse, en el desarrollo de su trabajo, a las normas e instrucciones enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a las que determine la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, la cual podrá efectuar las revisiones y controles de calidad que considere oportunos.

30º) RECURSO ESPECIAL

No procede.





SOBRE B

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a., DNI nº, con domicilio en, provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº, con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, OTORGADAS A DIVERSAS ENTIDADES”** (ref^a.: 2020.24 SE-SU) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la licitación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los importes que a continuación se detallan (en letra y en número):

OFERTA ECONÓMICA:

Lote 1: PO FSE de Murcia 2014-2020. Verificación de operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020 – Expedientes Empleabilidad convocatoria 2018 (30 Expedientes).

IMPORTE:	€
21% IVA:	€
TOTAL:	€

Lote 2: PO EJ 2014-2020. Verificación de operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 – Expedientes Garantía Juvenil convocatoria 2018 (12 Expedientes).

IMPORTE:	€
21% IVA:	€
TOTAL:	€

(lugar y fecha)
(firma)
(nombre y apellidos del firmante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





SOBRE A

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

PASOS PARA DESCARGAR Y COMPLETAR EL DEUC

- En el perfil descargar DEUC.XML en su ordenador.
- Acceder a <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>
- Pulsar enlace en "Generación del Documento Europeo".
- Seleccionar "Soy un operador económico".
- Seleccionar "Importar un DEUC".
- Seleccionar el archivo DEUC.XML descargado en su ordenador.

Una vez relleno el documento, se descargará en **formato PDF** a fin de proceder a su firma y envío.





SOBRE A

ANEXO III

D/D^a.....mayor de edad, y con D.N.I.
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio social en
....., y NIF nº al objeto de
participar en el procedimiento para la contratación del **“SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, OTORGADAS A DIVERSAS ENTIDADES”** (ref^a.: 2020.24 SE-SU)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. **Marcar una opción:**

- ☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





SOBRE A

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./D^a....., con D.N.I. nº en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F., al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, OTORGADAS A DIVERSAS ENTIDADES”** (ref^a: 2020.24 SE-SU), convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a (**marque la casilla que corresponda**):
 - ☐ Menos de 50 trabajadores.
 - ☐ 50 o más trabajadores y (**marque la casilla que corresponda**):
 - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
 - ☐ Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Plan de igualdad

- Declara que la empresa a la que representa emplea a más de 250 trabajadores (**marque la casilla que corresponda**):
 - ☐ SI / ☐ NO
- Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la empresa a la que representa cuenta con un plan de igualdad (**marque la casilla que corresponda**):
 - ☐ SI / ☐ NO

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





ANEXO V

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D./D^a, con D.N.I. nº en nombre y representación de la empresa, con C.I.F., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, OTORGADAS A DIVERSAS ENTIDADES”** (ref^a.: 2020.24 SE-SU),

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





SOBRE A

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

D./D^a. _____, con NIF _____, en calidad de _____, de la empresa: _____, con CIF: _____, licitadora de la oferta del IMAS para la justificación de subvenciones otorgadas a diversas entidades, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (expte. ref^a.: 2020.24 SE-SU),

DECLARA:

1. Que las personas que se exige adscribir al proyecto son:

LOTE 1: EXPEDIENTES DE EMPLEABILIDAD			
Nombre y Apellidos	NIF	Titulación	Grupo de cotización

LOTE 2: EXPEDIENTES DE GARANTÍA JUVENIL			
Nombre y Apellidos	NIF	Titulación	Grupo de cotización

2. Que a continuación se especifican los trabajos realizados en esta empresa, que suponían control de Fondos Estructurales:

Persona	Proyecto en el que ha participado (*)	Entidad u Organismo	Nº meses	Ejercicio

(*) Relacionar los trabajos realizados por las personas identificadas.

3. Que el interlocutor designado por la empresa, con la solvencia técnica requerida es:

Lote 1 - Expedientes de Empleabilidad:

Lote 2 - Expedientes de Garantía Juvenil:

SE COMPROMETE:

A adscribir a la ejecución del proyecto a los equipos referidos para cada lote, que reúnan los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el apartado C) del punto 11º) del Cuadro Anexo.

(Lugar, fecha y firma)

